RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDCC

Cerro Colorado, 13 de febrero del 2023

VISTOS:

La carta N° 050-2022/CONSORICIO-DYA de fecha 16 de noviembre del 2022 suscrita por la Representante Legal de Consorcio D&A presentando el expediente de mayores metrados N°01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269; la carta N° 026-2022-MART/RUWAY de fecha 18 de noviembre del 2022 suscrita por el Supervisor de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269; el informe N° 104-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/KGMG-COP de fecha 02 de diciembre del 2022 de la Coordinadora de Obras Públicas; la carta N° 029-2022-MART/RUWAY de fecha 06 de diciembre del 2022 suscrita por el Supervisor de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269 presentando levantamiento de observaciones; el informe N° 113-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/KGMG-COP de fecha 15 de diciembre del 2022 de la Coordinadora de Obras Públicas; el informe N° 2249-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de fecha 15 de diciembre del 2022 de la Jefe del Departamento de Supervisión de Obras Públicas; el informe técnico N° 262-2022-GOPI-MDCC de fecha 19 de diciembre del 2022 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; la hoja de coordinación N° 969-2022-MDCC-GPPR de fecha 23 de diciembre del 2022 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el proveído N° 181-2022-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 30 de diciembre del 2022 del encargado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; el informe técnico N° 268-2022-GOPI-MDCC de fecha 30 de diciembre del 2022 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el proveído N° 007-2023-GAJ-MDCC de fecha 09 de enero del 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica; el informe N° 048-2023-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP de fecha 16 de enero del 2023 de la Jefe del Departamento de Supervisiones de Oras Públicas; el informe N° 081-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP de fecha 19 de enero del 2023 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas; el informe técnico N° 006-2023-GOPI-MDCC de fecha 24 de enero del 2022 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe legal N° 006-2023-EA-GAJ-MDCC de fecha 03 de febrero del 2023 del Especialista Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N° 018-2023-GAJ-MDCC de fecha 06 de febrero del 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica y el proveído N° 428-2023-GM-MDCC de fecha 09 de febrero del 2023 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que *"las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: (...) b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*

Que, el Anexo 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define al "*mayor metrado*" como "*el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería*"

Que, el artículo 205 del precitado Reglamento, respecto de los expedientes de mayores metrados, erige que *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".*

Que, por su parte el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento en examen determina que *"las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista".*

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 125-2017/DTN señala que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en éste último.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y CONSORCIO D&A suscriben el contrato N° 040-2022-MDCC de fecha 22 de abril del 2022 para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269, por el monto de S/ 615,199.35 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES) y por el plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 08 de junio del 2022 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Obra N° 01, por deficiencias del Expediente Técnico e incongruencias existentes en planos topográficos y la variación en alturas de cotas de tapa de buzón respecto a terreno existente, la suspensión de plazo tiene efecto retroactivo desde el día 01 de junio del 2022, quedando abierta la fecha de reinicio de obra.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-GM-MDCC de fecha 13 de septiembre del 2022 respecto de la obra materia de la presente se aprueba: **PRIMERO:** el adicional de obra N° 01, cuyo presupuesto es de S/ 58,611.73. **SEGUNDO:** el deductivo vinculante N° 01, cuyo presupuesto es de S/ 16,096.78. **TERCERO:** la modificación física y/o financiera N° 01 (Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculante N° 01). **CUARTO:** Determinar que el presupuesto actualizado del expediente técnico de obra es de S/ 803,537.03; asimismo, determinar que el monto contractual actualizado asciende a la suma de S/ 657,714.30. con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha 6.91% del monto del contrato original de obra.

Que, el 15 de septiembre del 2022 se suscribe el acta de reinicio de plazo N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269.

Que, con carta N° 050-2022/CONSORCIO-DYA de fecha 16 de noviembre del 2022 el Representante Legal de la empresa contratista Consorcio D&A a cargo de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269 presenta al Supervisor de obra el expediente correspondiente a mayores metrados N° 01.

Que, con carta N° 026-2022-MARTRUWAY presentada a la Municipalidad el 18 de noviembre del 2022 (Expediente 221118V190), el Supervisor de obra aprueba el expediente de mayores metrados N° 01.

Que, a través del informe N° 104-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/KGMG-COP la Ingeniera Coordinadora de Obras Públicas da cuenta de las observaciones al expediente de mayores metrados N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O, Y AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269, las mismas que son subsanas por el Supervisor de obra a través de la carta N° 029-2022-MART/RUWAY de fecha 06 de diciembre del 2022.

Que, mediante informe N° 2249-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP, la Jefe del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, respecto al expediente de mayores metrados N° 01 señala: i) Se han encontrado mayores metrados en la partida movimiento de tierras, ya que al realizar el estudio de replanteo se encontraron diferencias de alturas de zanja para tubería y la ejecución de nuevos buzones, las cuales se reflejan en la planilla de metrados detallando el tramo y la diferencia en altura. ii) Se requiere 02 nuevos buzones, ya que son necesarios según el nuevo diseño hidráulico. iii) El expediente técnico no considera en sus metrados de excavación un margen para el armado de encofrado, y para la compactación. iv) En cada conexión de tubería a buzón se ha considerado solo 01 conexión, y de acuerdo a los planos del proyecto aprobado, se hallan buzones con más de 02 conexiones de tubería por buzón, salvo se considere como buzón de arranque o buzón de inicio, es por ese motivo que aumenta la ejecución de dados de anclaje. v) Se están adicionando 07 unidades de conexiones domiciliarias, ya que en la actualidad algunos terrenos del asentamiento humano Virgen de Chapi se encuentran subdivididos en 02 de forma independiente, lo cual amerita adicionar una conexión domiciliaria más por terreno subdividido. Concluye el informe señalando que el expediente de mayores metrados fue elaborado por el contratista y aprobado por la supervisión, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación de mayores metrados N° 01.

Que, con hoja de coordinación N° 969-2022-MDCC-GPPR de fecha 23 de diciembre del 2022 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 37,403.56 (TREINTA Y SIETE MIL CUAROCIENTOS TRES CON 56/100 SOLES).

Que, posteriormente la Jefe del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas a través del informe N° 048-2023-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP cumple con presentar el levantamiento de observaciones que se le remitieron mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 007-2023-GAJ-MDCC de fecha 09 de enero del 2023.

Que, mediante informe técnico N° 006-2023-GOPI-MDCC de fecha 24 de enero del 2023 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura concluye que es procedente modificación financiera N° 02 mayores metrados N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADOO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E, F, J', K, M, O; AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269; por el monto de S/ 37,403.36.

Que, mediante informe legal N° 006-2023-EA-GAJ-MDCC el Especialista Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se autorice el pago de mayores metrados N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADOO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAP MANZANAS D, E, F, J', K, M, O; AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269, asimismo señala que de la revisión del expediente se revela que a modificación física financiera materia de pronunciamiento se original en las deficiencias y omisiones del expediente técnico de obra aprobado, por lo que deberá remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a efecto de que determine a los responsables y responsabilidades incurridas por éstos.

Que, de acuerdo a los informes técnicos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, se cumplen los requisitos previstos en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo se cumple con lo establecido en el numeral 205.11 del artículo 205° del mismo Reglamento referido al porcentaje de incidencia de la prestación por mayores metrados con referencia al monto contractual, el mismo que es del 6.08%.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y acorde con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por mayores metrados N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADOO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI MANZANAS D, E,

F, J', K, M, O; AMPLIACIÓN VIRGEN DE CHAPI MANZANAS L Y K DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2482269 por el monto de S/ 37,403.56 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 56/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del contrato de ejecución de obra del 6.08%, acorde al Informe N° 2249-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de la Jefe del Departamento de Supervisión de Obras Públicas, informe N° 081-2023-MDCC-GOPI-SGSLOP del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas e informe técnico N° 006-2023-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER remitir copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a efecto que proceda acorde con sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a ley, asimismo a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO V° B° GERENCIA MUNICIPAL